



CODIGO DE CONDUCTAS PROHIBIDAS

En materia de Política Anticorrupción de

LICUAS S.A.

ÍNDICE

- 1. Catálogo de Conductas Prohibidas**
- 2. Actuaciones de riesgo contrarias a las pautas de conducta**
 - 2.1. Delitos contra la administración pública (cohecho, tráfico de influencias y malversación)**
 - 2.2. Delito de corrupción en las transacciones comerciales internacionales**
 - 2.3. Delitos de corrupción en los negocios**

1.

Catálogo de Conductas Prohibidas

La actividad profesional del personal directivo y empleado en general de **Licuas, S.A.** (en adelante, “**Licuas**” o “**la Compañía**”) debe estar siempre guiada por los principios éticos establecidos en el Código de Conducta de la Compañía.

Con el objetivo de fortalecer el compromiso de todos los miembros de la Compañía por el cumplimiento de los mencionados valores éticos que rigen su actuación, así como a los fines de prevenir el posible riesgo de existencia de responsabilidad penal tanto para la Compañía, como para cualquiera de sus miembros con motivo del desarrollo de su actividad profesional, la Compañía ha llevado a cabo un análisis de riesgos en todas sus áreas de actividad y ha aprobado el presente Catálogo de Conductas Prohibidas cuya ejecución está prohibida en la Compañía.

El presente Catálogo no tiene carácter limitativo, pudiendo existir otras conductas contrarias a la legislación vigente, cuya realización queda igualmente prohibida. El listado será actualizado periódicamente por lo que los miembros de **Licuas** lo tendrán a su disposición para su consulta en la intranet de la Compañía.

Cualquier duda o en el supuesto de detectarse cualquier conducta desarrollada al margen del Catálogo de Conductas Prohibidas de la Compañía, se dirigirá consulta o comunicación al superior jerárquico y/o al Responsable de Cumplimiento Normativo a través del Canal Interno de Comunicación y Denuncia. Igualmente deberá emplearse dicho procedimiento si se tiene la sospecha fundada de incumplimiento de lo establecido en el Código de Conducta o cualquier otro procedimiento establecido en la Compañía.

En todo caso, la realización de conductas contrarias a los estándares éticos de la Compañía podrá conllevar las correspondientes sanciones disciplinarias de conformidad con el régimen estatutario, Convenio Colectivo, la legislación laboral y resto de obligaciones civiles y mercantiles que haya contraído el trabajador con **Licuas**.

2.

Actuaciones de riesgo contrarias a las pautas de conducta

2.1. Delitos contra la administración pública (cohecho, tráfico de influencias y malversación)

- Ofrecer, prometer o conceder a autoridades y/o funcionarios públicos cualquier tipo de beneficio o ventaja, de cualquier clase o naturaleza, siempre que supere los usos habituales, sociales o de cortesía, a los fines de:
- Que la autoridad y/o funcionario público actúe o deje de actuar en relación con el ejercicio de sus funciones públicas, incluida la realización de un acto contrario a los deberes inherentes a su cargo.
- Conseguir o conservar cualquier tipo de negocio jurídico.
- Conseguir o conservar un beneficio, de cualquier tipo o naturaleza, en la realización de actividades económicas.

La presente prohibición es aplicable a las autoridades y funcionarios públicos nacionales, extranjeros, pertenecientes a la unión europea, a países miembro de la unión europea y/o organizaciones internacionales, o cuando el ofrecimiento, promesa o concesión se realice a sus familiares y/o personas allegadas.

- Atender a las solicitudes procedentes de autoridades y/o funcionarios públicos de cualquier tipo de beneficio o ventaja, de cualquier clase o naturaleza, a los fines de:
 - Que la autoridad y/o funcionario público actúe o deje de actuar en relación con el ejercicio de sus funciones públicas, incluida la realización de un acto contrario a los deberes inherentes a su cargo.
 - Conseguir o conservar cualquier tipo de negocio jurídico.
 - Conseguir o conservar un beneficio, de cualquier tipo o naturaleza, en la realización de actividades económicas.
- Involucrarse en la administración desleal o apropiación indebida del patrimonio público por parte de funcionarios o autoridades públicas.

2.2. Delito de corrupción en las transacciones comerciales internacionales

Ofrecer, prometer o conceder cualquier beneficio o ventaja indebidos, pecuniarios o de otra clase, que corrompan o intenten corromper, por sí o por persona interpuesta, a una autoridad o funcionario público, en beneficio de la compañía o de un tercero, o atender a sus solicitudes al respecto, con el fin de que actúen o se abstengan de actuar en relación con el ejercicio de funciones públicas para conseguir o conservar un contrato, negocio o cualquier otra ventaja competitiva, en la realización de actividades económicas internacionales.

2.3. Delito de corrupción en los negocios

- Recibir, solicitar o aceptar un beneficio o ventaja no justificada de cualquier naturaleza, u ofrecimiento o promesa de obtenerlo, para sí o para un tercero, por sí o por persona interpuesta, como contraprestación para favorecerse indebidamente en las relaciones comerciales.
- Ofrecer, prometer o conceder cualquier beneficio o ventaja indebidos, pecuniarios o de otra clase, por sí o por persona interpuesta, a administradores, directivos o empleados de una entidad o atender a sus solicitudes al respecto, para conseguir una ventaja competitiva para la compañía.
- Incumplir las obligaciones impuestas por licuas en la adquisición de mercancías o productos o en la contratación de cualquier servicio.
- Aceptar o solicitar, de forma directa o a través de personas interpuestas, beneficio o ventaja de cualquier clase, u ofrecimiento o promesa de obtenerlo, por los comerciales, administradores, directivos o empleados de una entidad o empresa (o para sus familiares) con el fin de favorecerles a ellos frente a terceros en la adquisición o venta de mercancías o en la contratación de cualquier servicio.
- Ofrecer o solicitar de forma directa o a través de personas interpuestas, comisiones ocultas a/por directivos, empleados y/o por proveedores con los que se tenga intención de contratar.